



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

BOLETÍN DE EDICTOS JUDICIALES
PUBLICADO EL 22, 23 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 22 de septiembre de 2021, en causa caratulada "Amaolo Enrique y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 16648/19, acta N° 3421, de fecha 27 de mayo de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 08 de septiembre de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. AMAOLO ENRIQUE, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$11538.-), equivalente a la suma de VEINTISEIS CON SESENTA Y SEIS (26.66) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 22 de septiembre de 2021, en causa caratulada “Opio Pedro y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 14405/20, acta N° 86213, de fecha 11 de diciembre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 08 de septiembre de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. OPIO PEDRO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9934.56.-), equivalente a la suma de VEINTIDOS CON NOVENTA Y SEIS (22396) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 22 de septiembre de 2021, en causa caratulada “Riart Juan Natalio y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147, 148 de la ordenanza 10238/21, causa Nº 6203/21, acta Nº 92941, de fecha 15 de julio de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 08 de septiembre de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. RIART JUAN NATALIO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$5769.20.-), equivalente a la suma de TRECE CON TREINTA Y TRES (13.33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 22 de septiembre de 2021, en causa caratulada “Chaparro Gabino y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147, 148 de la ordenanza 10238/21, causa N° 6201/21, acta N° 92930, de fecha 15 de julio de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 08 de septiembre de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. CHAPARRO GABINO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$17307.60.-), equivalente a la suma de CUARENTA (40) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 22 de septiembre de 2021, en causa caratulada “Gerbaudo Carlos y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147, 148 de la ordenanza 10238/21, causa N° 6895/21, acta N° 93710, de fecha 13 de agosto de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 08 de septiembre de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. GERBAUDO CARLOS, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$11538.40.-), equivalente a la suma de VEINTISIES CON SESENTA Y SEIS (26.66) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 22 de septiembre de 2021, en causa caratulada “Pellegrino Antonio Alberto y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147, 148 de la ordenanza 10238/21, causa N° 6847/21, acta N° 93680, de fecha 12 de agosto de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 08 de septiembre de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. PELLEGRINO ANTONIO ALBERTO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$20192.20.-), equivalente a la suma de CUAENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS (46.66) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 22 de septiembre de 2021, en causa caratulada “Mas Eddy Oscar y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147, 148 de la ordenanza 10238/21, causa N° 7073/21, acta N° 93874, de fecha 20 de agosto de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 08 de septiembre de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. MAS EDDY OSCAR, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$4326.90.-), equivalente a la suma de DIEZ (10) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 22 de septiembre de 2021, en causa caratulada "Saffini Aquiles y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147, 148 de la ordenanza 10238/21, causa Nº 6313/21, acta Nº 93109, de fecha 22 de julio de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 08 de septiembre de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. SAFFINI AQUILES, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTI DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$27922.92.-), equivalente a la suma de SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES (64.53) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 22 de septiembre de 2021, en causa caratulada "Iommi Jose y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147, 148 de la ordenanza 10238/21, causa Nº 7071/21, acta Nº 93870, de fecha 20 de agosto de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 08 de septiembre de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. IOMMI JOSE, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$144374.23.-), equivalente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS (333.66) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 22 de septiembre de 2021, en causa caratulada “Arce Alejo y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147, 148 de la ordenanza 10238/21, causa Nº 6851/21, acta Nº 93674, de fecha 12 de agosto de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 08 de septiembre de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ARCE ALEJO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$8653.80.-), equivalente a la suma de VEINTIE (20) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 22 de septiembre de 2021, en causa caratulada “Abud Anuar y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 147, 148 de la ordenanza 10238/21, causa N° 7075/21, acta N° 93853, de fecha 19 de agosto de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 08 de septiembre de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ABUD ANUAR, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$10644.-), equivalente a la suma de VEINTICUATRO CON SESENTA (24.60) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2021 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2021.-